



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 44, fecha: lunes, 04 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. PRESUPUESTO GENERAL 2019

490

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	99.000.-
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	63.000.-
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300.-



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.200.-
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	44.000.-
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-----
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-----
TOTAL:	220.500

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	104.000.-
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.500.-
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43.500.-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.500.-
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.000.-

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	-----
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	18.000.-

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-----
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-----

TOTAL: 220.500.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación N° Plazas

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Secretario-Interventor



Grupo A.1, CD 26.....	1
2. Auxiliar Administrativo	
Grupo C.2, CD 18.....	1
3. Peón de Servicios Múltiples	
Grupo C.2, CD 16.....	1

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

1. Auxiliar de asistencia a domicilio

Grupo C.2.....	1
----------------	---

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Armuña de Tajuña, a 26 de febrero de 2019, El Alcalde, Don Jesús Sánchez Gómez